INFORME GENERAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — **SARLAFT**

Período: 1 al 31 de agosto de 2026

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

Septiembre de 2026

1. Introducción

El presente informe consolida la gestión del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ejecutada en el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026.

Durante el período se procesaron consultas en la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group respecto de los terceros que solicitaron el servicio de revisión técnico-mecánica. De ese universo, cuatrocientas cuarenta y una (441) consultas fueron procesadas y registradas, de las cuales setenta y dos (72) arrojaron al menos una coincidencia en el reporte, correspondientes a setenta (70) personas.

Las coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente bajo el principio de debida diligencia escalonada y el enfoque basado en riesgo del GAFI. El resultado consolidado del período es el siguiente:

- CERO (0) coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos).
- CERO (0) reportes de operación sospechosa (ROS) procedentes hacia la UIAF.
- Veinte (20) casos —correspondientes a veinte (20) personas— con coincidencia en categorías LA/FT (Penal o Administrativo) o PEP fueron sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento; la mayoría se resolvió como HOMONIMIA, con dos (2) PEP confirmados —gestionados con debida diligencia intensificada proporcional, sin requerir diligencia ampliada por tratarse de un servicio ocasional de tarifa regulada— y un (1) caso que permanece en verificación documental.
- Setenta y cinco (75) registros adicionales —correspondientes a sesenta (60) personas— correspondieron a listas informativas de bajo impacto; de estas, cincuenta (50) personas presentaron coincidencia exclusivamente informativa, tratada como riesgo bajo, y las diez (10) restantes fueron analizadas dentro de la debida diligencia ampliada por concurrir con otras categorías.

Conclusión general: Durante el período del 1 al 31 de agosto de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ni coincidencias en listas vinculantes. Se confirmaron dos (2) Personas Expuestas Políticamente, gestionadas con debida diligencia intensificada proporcional al riesgo, sin que la operación (revisión técnico-mecánica de tarifa regulada) configurara señales de sospecha. El sistema SARLAFT operó conforme a la política interna, con trazabilidad documental completa y soporte normativo riguroso.

2. Metodología aplicada

La gestión SARLAFT del período se ejecutó conforme al manual interno de la entidad, alineado a los siguientes referentes normativos y técnicos:

2.1. Marco normativo

- Ley 1121 de 2006 — Prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.
- Decreto 830 de 2021 — Definición y tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Resolución 2328 de Supertransporte — Aplicación SARLAFT en empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.
- Recomendaciones del GAFI, particularmente las Recomendaciones 6 y 7 sobre sanciones financieras dirigidas relacionadas con terrorismo y proliferación.
- Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1267, 1373, 1718 y 2231, y sus sucesoras.
- Manual y políticas SARLAFT internos del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.

2.2. Proceso de consulta y análisis

Para cada contraparte que solicitó la prestación del servicio se ejecutó el siguiente flujo:

1. Revisión del formato de vinculación y/o conocimiento de la contraparte.
2. Identificación de la contraparte mediante documento de identidad.
3. Consulta en la herramienta INSPEKTOR en listas nacionales e internacionales.
4. En caso de no haber coincidencia: se descarga el archivo soporte de la verificación en listas.
5. En caso de coincidencia: envío al oficial de cumplimiento y clasificación de la alerta según prioridad (1 alta, 2 media, 3 baja) y grupo de lista (LA/FT Penal, LA/FT Administrativo, PEP, Informativa).
6. Aplicación de debida diligencia escalonada: verificación documental directa (cotejo de número y tipo de documento entre cliente y registro reportado) y consultas complementarias en fuentes oficiales primarias (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registraduría, Rama Judicial, portales oficiales extranjeros cuando aplique).
7. Documentación del análisis en acta individual o consolidada, con conservación documental.
8. Decisión final del Oficial de Cumplimiento: debida diligencia intensificada en caso de PEP confirmado, o reporte a la UIAF en caso de operación sospechosa.

3. Estadísticas del período

Indicador	Resultado del período
Período evaluado	Agosto de 2026
Consultas procesadas y registradas	441 consultas
Consultas con coincidencia	72
Consultas sin coincidencia (todas las listas limpias)	369
Personas con al menos una coincidencia	70
Coincidencias en listas vinculantes (OFAC/ONU/UE/FTO)	0
Coincidencias LA/FT Penal	14 registros — 13 personas
Coincidencias LA/FT Administrativo (incl. afectación fiscal/financiera)	6 registros — 4 personas
Coincidencias PEP (reportadas por proveedor)	5 registros — 5 personas
PEP confirmados tras análisis Decreto 830/2021	2
Coincidencias en listas informativas	75 registros — 60 personas
Reportes de Operación Sospechosa (ROS) a UIAF	0
Casos sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento	20 (20 personas; categorías LA/FT y PEP)

4. Distribución de consultas por usuario

Usuario	Consultas	% del total
Carolina Saldarriaga (CSaldarriaga)	425	96,4%
Leonel Giraldo Arroyave (LeonelGiraldo)	16	3,6%
TOTAL	**441**	**100,0%**

5. Distribución diaria de consultas con coincidencia

Fecha	Consultas con coincidencia	Observación
04/08/2026	2	Inicio de período
06/08/2026	11	Operación normal
13/08/2026	17	Pico operativo del período
14/08/2026	7	Operación normal
18/08/2026	4	Operación normal
19/08/2026	4	Operación normal
20/08/2026	2	Operación normal
24/08/2026	6	Operación normal
26/08/2026	2	Operación normal
27/08/2026	7	Operación normal
28/08/2026	4	Operación normal
31/08/2026	6	Cierre de período
TOTAL	**72**	

6. Distribución por categoría de coincidencia

Categoría	Registros	Personas
Listas vinculantes (OFAC, ONU, UE, FTO)	0	0
LA/FT Corrupción y Otros Delitos — Penal	14	13
LA/FT Corrupción y Otros Similares — Administrativo	6	4
Listas PEPs	5	5
Listas Informativas (servidores públicos, candidatos, profesionales habilitados, PIP, contratistas)	75	60

Categoría	Registros	Personas
TOTAL DE REGISTROS DE COINCIDENCIA	**100**	**70 personas únicas**

Nota: *una misma persona puede aparecer en más de una lista y una misma consulta puede generar varios registros, por lo que el total de registros (100) supera el número de personas únicas (70). Ninguna coincidencia recayó en listas vinculantes de cumplimiento obligatorio.*

7. Casos sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento

A continuación, se relacionan los veinte (20) casos del período —correspondientes a veinte (20) personas— que presentaron coincidencia en categorías LA/FT (Penal o Administrativo) o PEP y que fueron sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento. Cada caso cuenta con soporte documental del análisis y la decisión adoptada:

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
ANDRÉS FELIPE ARANGO RODRÍGUEZ CC 1.053.852.591	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres ingresados, Armenia) con el nombre invertido (“Andrés Felipe Rodríguez Arango”); la fuente no reporta documento.	Homonimia — descartado
ANTONIO GARCÍA CASTAÑO CC 75.087.214	PEP	Coincidencia como concejal de un ayuntamiento en España (PEP extranjero) y servidor público español; la fuente no reporta documento y corresponde a jurisdicción extranjera, con documento distinto al del cliente.	Homonimia — descartado
CARLOS ARTURO CORREA CASTRO CC 18.513.362	LA/FT Administrativo	Coincidencia disciplinaria en la Procuraduría (citación por presunto peculado por apropiación y por uso); la fuente no reportaba documento asociado. Verificado en fuente oficial primaria: Certificado de Antecedentes de la Procuraduría No. 302282744 del 02/09/2026, que certifica que el titular de la CC 18.513.362 NO REGISTRA	Verificado

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
		SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. La alerta no corresponde a una sanción ejecutoriada ni constituye señal de LA/FT.	
DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE CC 1.053.858.736	PEP	Coincidencia con documento idéntico como Gerente del Terminal de Transportes de Manizales S.A.; verificada la naturaleza jurídica, por lo que el cargo de dirección/representación configura PEP conforme al Decreto 830/2021. Figura además como candidato no electo a la Alcaldía de Filadelfia 2023 (informativa).	Verificado
EDGAR FABIÁN ARIAS GALLEGO CC 75.051.787	LA/FT Administrativo	Responsabilidad fiscal CONFIRMADA con documento idéntico (ex-PEP, ex concejal de Aguadas). Verificado en fuente oficial primaria: Certificado de la Contraloría General (SIBOR) del 02/09/2026, que reporta fallo de responsabilidad fiscal individual No. 1 del 22/03/2024, cuantía COP 3.762.552, entidad afectada Concejo Municipal de Aguadas. El Certificado de la Procuraduría (SIRI) No. 302283092 del 02/09/2026 no registra sanciones ni inhabilidades disciplinarias vigentes. El hallazgo es de naturaleza fiscal-administrativa y genera inhabilidad para contratar con el Estado, mas no constituye señal de LA/FT; el servicio prestado no implica contratación estatal ni manejo de recursos públicos.	Verificado

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
HENRY GARCÍA DÍAZ CC 1.053.834.845	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (persona reportada como desaparecida); la fuente no reporta documento.	Homonimia — descartado
JHON ALEXANDER AGUDELO ORTIZ CC 1.053.849.003	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (desaparecido); sin documento en la fuente.	Homonimia — descartado
JHON FREDY SÁNCHEZ HINCAPIÉ CC 74.094.155	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres, Medellín), sin documento; adicional coincidencia informativa como contratista del Estado (nombre invertido).	Homonimia — descartado
JORGE ARMANDO RIOBÓ VILLA CC 1.053.852.615	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (desaparecido), sin documento.	Homonimia — descartado
JUAN DIEGO MUÑOZ LÓPEZ CC 1.002.609.093	LA/FT Penal	Dos registros de Medicina Legal (cadáveres con nombre invertido y desaparecido), sin documento; coincidencias informativas como servidor público (Colombia y Ecuador).	Homonimia — descartado
JUAN DIEGO RAMÍREZ QUINTERO CC 1.053.861.496	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres, Medellín) con nombre invertido (“Juan Diego Quintero Ramírez”), sin documento.	Homonimia — descartado
JUAN MANUEL CHALARCA RODRÍGUEZ CC 1.002.654.083	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (desaparecido), sin documento.	Homonimia — descartado
JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres, Bogotá) con nombre invertido, sin documento.	Homonimia — descartado

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
PATIÑO CC 1.007.232.792			
LUZ ANDREA GIRALDO GIRALDO CC 24.334.832	PEP	Coincidencia con documento idéntico como Secretaria de Despacho de la Alcaldía de Aranzazu (Caldas); cargo directivo del nivel territorial que configura PEP conforme al Decreto 830/2021.	Verificada
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ TRIANA CC 93.385.726	LA/FT Administrativo · PEP	Coincidencia disciplinaria en la Procuraduría (citación por presunto peculado por uso y falsedad ideológica), sin documento asociado en la fuente; coincidencia informativa como PIP (subcomandante de Policía) y PEP en México con nombre invertido (jurisdicción extranjera, descartada por homonimia). Verificado en tres fuentes oficiales primarias sobre la CC 93.385.726: Procuraduría (SIRI) No. 302283878 —sin sanciones ni inhabilidades vigentes—, Contraloría (SIBOR) —no reportado como responsable fiscal— y Policía Nacional —sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales—. La alerta no corresponde a una sanción ejecutoriada ni pudo vincularse al cliente, y no constituye señal de LA/FT.	Verificado
MARITZA CORTÉS MANRIQUE CC 24.340.460	PEP	Coincidencia con documento idéntico como Gerente de Sucursal Tipo B de Positiva Compañía de Seguros S.A. y como candidata no electa a JAL 2015 (informativa). Analizada la calidad de PEP, el cargo de gerente de sucursal no encuadra en el listado taxativo de cargos	No PEP — reclasificado a riesgo bajo

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
		directivos del Decreto 830/2021, por lo que no configura Persona Expuesta Políticamente.	
MAURICIO LONDOÑO RAMÍREZ CC 4.417.353	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres, Cali) sin documento; coincidencias informativas como PIP (documento distinto) y servidor público.	Homonimia — descartado
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ LÓPEZ CC 1.053.869.850	LA/FT Penal · Administrativo	Coincidencias en jurisdicción extranjera con documentos distintos: detenido vinculado por el Organismo Judicial de Guatemala (nombre invertido), contribuyente del SAT de México (RFC) y servidores públicos en México y Guatemala. Documento y país distintos al del cliente.	Homonimia — descartado
RUBÉN DARÍO ARENAS AGUDELO CC 75.097.926	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres, Manizales), sin documento en la fuente.	Homonimia — descartado
SERGIO RIVERA (consulta sin cédula)	LA/FT Penal	Coincidencia como detenido por presunto delito de receptación en Perú y como servidor público en Panamá (documentos extranjeros). La consulta se realizó únicamente por nombre, sin número de identificación, lo que impide el cotejo documental; nombre de alta frecuencia y jurisdicción extranjera.	En verificación — consulta sin identificación

8. Casos con gestión reforzada

Del universo analizado se destacan los siguientes casos por requerir tratamiento diferenciado:

1. LUZ ANDREA GIRALDO GIRALDO (CC 24.334.832), confirmada como Persona Expuesta Políticamente en su condición de Secretaria de Despacho de la Alcaldía de Aranzazu (Caldas), conforme al Decreto 830 de 2021. La coincidencia se

verificó con documento idéntico. Se gestionó con debida diligencia intensificada proporcional al riesgo, dado el carácter ocasional y de tarifa regulada del servicio; la operación no configuró señales de sospecha, por lo que no se generó ROS.

2. DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE (CC 1.053.858.736), confirmado como Persona Expuesta Políticamente en su condición de Gerente del Terminal de Transportes de Manizales S.A., por lo que el cargo directivo configura PEP conforme al Decreto 830/2021; se recomienda incorporar al expediente el certificado de existencia y representación legal como soporte formal. La coincidencia se verificó con documento idéntico y se gestionó con debida diligencia intensificada proporcional al riesgo, dado el carácter ocasional y de tarifa regulada del servicio; la operación no configuró señales de sospecha, por lo que no se generó ROS.

3. MARITZA CORTÉS MANRIQUE (CC 24.340.460), con coincidencia por documento idéntico como Gerente de Sucursal Tipo B de Positiva Compañía de Seguros S.A. Analizada la calidad de PEP, el cargo de gerente de sucursal no encuadra en el listado taxativo de cargos directivos del Decreto 830 de 2021; en consecuencia, no configura Persona Expuesta Políticamente y se reclasifica a riesgo bajo.

4. Los casos de CARLOS ARTURO CORREA CASTRO (CC 18.513.362) y MARCO ANTONIO GONZÁLEZ TRIANA (CC 93.385.726), inicialmente en verificación, se cerraron como riesgo bajo tras verificación en fuentes oficiales primarias (Procuraduría en ambos; adicionalmente Contraloría y Policía Nacional en el segundo), que no reportan sanciones, inhabilidades ni asuntos pendientes vigentes.

5. EDGAR FABIÁN ARIAS GALLEGO (CC 75.051.787), responsabilidad fiscal CONFIRMADA con documento idéntico. El Certificado de la Contraloría General (SIBOR) del 02/09/2026 reporta un fallo de responsabilidad fiscal individual (No. 1, del 22/03/2024, cuantía COP 3.762.552) por afectación al Concejo Municipal de Aguadas; el Certificado de la Procuraduría (SIRI) No. 302283092 no registra sanciones ni inhabilidades disciplinarias vigentes. El reporte en el boletín de responsables fiscales conlleva, por mandato legal (Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011), inhabilidad para contratar con el Estado y ejercer cargos públicos mientras subsista; no obstante, el servicio de revisión técnico-mecánica no constituye contratación estatal ni manejo de recursos públicos, por lo que dicha inhabilidad no afecta su prestación. El hallazgo es de naturaleza fiscal-administrativa y no configura por sí solo señal de LA/FT; se documenta y se trata como riesgo bajo, sin que proceda ROS.

8.1. Nota metodológica — PEP y clientes ocasionales

Criterio de proporcionalidad. La debida diligencia intensificada exigida para las Personas Expuestas Políticamente se aplica bajo el enfoque basado en riesgo y de manera proporcional a la naturaleza de la operación. En el Centro de Diagnóstico Automotor, el servicio de revisión técnico-mecánica es una operación de tarifa regulada, monto fijo y carácter ocasional, sin vinculación contractual, comercial ni

financiera continua con el cliente y sin canalización de recursos; por ello el riesgo inherente de LA/FT/FPADM es bajo.

En consecuencia, para el PEP que únicamente toma el servicio, las medidas intensificadas se concretan en:

1. Verificación reforzada de la identidad;
2. Constancia documental de la condición PEP y del análisis de riesgo; y
3. Conocimiento/aprobación del Oficial de Cumplimiento para la atención. No resultan aplicables, por ausencia de sustento fáctico, las medidas propias de relaciones que manejan fondos establecimiento del origen de fondos y del patrimonio o monitoreo transaccional continuo. Por la misma razón, estas medidas intensificadas proporcionales no equivalen a la debida diligencia ampliada de investigación cotejo en fuentes oficiales primarias reservada a las alertas que exigen verificar identidad o materialidad. La condición de PEP no constituye, por sí sola, causal de negación del servicio ni señal de operación sospechosa.

9. Coincidencias informativas

Adicionalmente a los casos gestionados con debida diligencia , durante el período se identificaron setenta y cinco (75) registros de coincidencia (correspondientes a sesenta personas) en listas informativas; cincuenta (50) personas presentaron coincidencia exclusivamente informativa y no requirieron escalamiento. Estos casos se procesaron como riesgo bajo, con archivo simple del soporte:

- Coincidencias con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y con registros de servidores públicos nacionales y extranjeros, en cargos no PEP conforme al Decreto 830/2021.
- Coincidencias con listas de candidatos no electos a corporaciones públicas (concejos, JAL) en elecciones territoriales.
- Coincidencias con registros de profesionales habilitados (médicos veterinarios y zootecnistas), peritos auxiliares de la justicia (IGAC) y el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM).
- Coincidencias con el registro de contratistas del Estado y con Personas de Interés Público, sin carácter sancionatorio.

En todos los casos se documentó el análisis de descarte. Ninguna de estas coincidencias informativas configuró riesgo material LA/FT/FPADM ni calidad de PEP conforme al marco normativo aplicable.

10. Constancia

Para constancia se firma la presente acta el día dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Manizales, por parte del Oficial de Cumplimiento del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.



Daniela Salazar Flórez

Oficial de Cumplimiento

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

INFORME GENERAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — **SARLAFT**

Período: Septiembre de 2026

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

Septiembre de 2026

1. Introducción

El presente El presente informe consolida la gestión del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ejecutada en el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas durante el período transcurrido del 1 al 2 de septiembre de 2026 (corte a la fecha).

Durante el período se procesaron consultas en la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group respecto de los terceros que solicitaron el servicio de revisión técnico-mecánica. De ese universo, treinta y tres (33) consultas fueron procesadas y registradas, de las cuales cuatro (4) arrojaron al menos una coincidencia en el reporte, correspondientes a cuatro (4) personas.

Las coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente bajo el principio de debida diligencia escalonada y el enfoque basado en riesgo del GAFI. El resultado consolidado del período es el siguiente:

- CERO (0) coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos).
- CERO (0) reportes de operación sospechosa (ROS) procedentes hacia la UIAF.
- CERO (0) Personas Expuestas Políticamente confirmadas: la única coincidencia en lista PEP correspondió a un tercero distinto del cliente (colisión del número de documento con un identificador extranjero).
- Tres (3) casos —correspondientes a tres (3) personas— con coincidencia en categorías LA/FT (Penal) o PEP fueron sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento; la totalidad se resolvió como HOMONIMIA o falso positivo.
- Un (1) registro adicional correspondió a una lista informativa de bajo impacto (candidato no electo), tratado como riesgo bajo.

Conclusión general: Durante el período transcurrido del 1 al 2 de septiembre de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ni coincidencias en listas vinculantes. No se confirmaron Personas Expuestas Políticamente ni se generaron Reportes de Operación Sospechosa. El sistema SARLAFT operó conforme a la política interna, con trazabilidad documental completa. Las cifras aquí consolidadas son parciales y quedarán integradas en el informe mensual definitivo de septiembre.

2. Metodología aplicada

La gestión SARLAFT del período se ejecutó conforme al manual interno de la entidad, alineado a los siguientes referentes normativos y técnicos:

2.1. Marco normativo

- Ley 1121 de 2006 — Prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.
- Decreto 830 de 2021 — Definición y tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Resolución 2328 de Supertransporte — Aplicación SARLAFT en empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.
- Recomendaciones del GAFI, particularmente las Recomendaciones 6 y 7 sobre sanciones financieras dirigidas relacionadas con terrorismo y proliferación.
- Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1267, 1373, 1718 y 2231, y sus sucesoras.
- Manual y políticas SARLAFT internos del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.

2.2. Proceso de consulta y análisis

Para cada contraparte que solicitó la prestación del servicio se ejecutó el siguiente flujo:

1. Revisión del formato de vinculación y/o conocimiento de la contraparte.
2. Identificación de la contraparte mediante documento de identidad.
3. Consulta en la herramienta INSPEKTOR sobre el universo de listas nacionales e internacionales.
4. En caso de no haber coincidencia: se descarga el archivo soporte de la verificación en listas.
5. En caso de coincidencia: envío al oficial de cumplimiento y clasificación de la alerta según prioridad (1 alta, 2 media, 3 baja) y grupo de lista (LA/FT Penal, LA/FT Administrativo, PEP, Informativa).
6. Aplicación de debida diligencia escalonada: verificación documental directa (cotejo de número y tipo de documento entre cliente y registro reportado) y consultas complementarias en fuentes oficiales primarias.
7. Documentación del análisis en acta individual o consolidada, con conservación documental.
8. Decisión final del Oficial de Cumplimiento: debida diligencia intensificada en caso de PEP confirmado, o reporte a la UIAF en caso de operación sospechosa.

3. Estadísticas del período (corte al 2 de septiembre de 2026)

Indicador	Resultado del período
Período evaluado	1 al 2 de septiembre de 2026 (parcial)

Indicador	Resultado del período
Consultas procesadas y registradas	33 consultas
Consultas con coincidencia	4
Consultas sin coincidencia (todas las listas limpias)	29
Personas con al menos una coincidencia	4
Coincidencias en listas vinculantes (OFAC/ONU/UE/FTO)	0
Coincidencias LA/FT Penal	2 registros — 2 personas
Coincidencias LA/FT Administrativo	0
Coincidencias PEP (reportadas por proveedor)	1 registro — 1 persona
PEP confirmados tras análisis Decreto 830/2021	0
Coincidencias en listas informativas	1 registro — 1 persona
Reportes de Operación Sospechosa (ROS) a UIAF	0
Casos sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento	3 (3 personas; categorías LA/FT y PEP)

4. Distribución de consultas por usuario

Usuario	Consultas	% del total
Carolina Saldarriaga (CSaldarriaga)	33	100,0%
TOTAL	**33**	**100,0%**

5. Distribución diaria de consultas con coincidencia

Fecha	Consultas con coincidencia	Observación
02/09/2026	4	Único día del período parcial

Fecha	Consultas con coincidencia	Observación
TOTAL	**4**	

6. Distribución por categoría de coincidencia

Categoría	Registros	Personas
Listas vinculantes (OFAC, ONU, UE, FTO)	0	0
LA/FT Corrupción y Otros Delitos — Penal	2	2
LA/FT Corrupción y Otros Similares — Administrativo	0	0
Listas PEPs	1	1
Listas Informativas (candidatos, servidores públicos, PIP, etc.)	1	1
TOTAL DE REGISTROS DE COINCIDENCIA	**4**	**4 personas únicas**

7. Casos sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento

A continuación se relacionan los tres (3) casos del período —correspondientes a tres (3) personas— que presentaron coincidencia en categorías LA/FT (Penal) o PEP y que fueron sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento. Cada caso cuenta con soporte documental del análisis y la decisión adoptada:

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
HENRY ALVARÁN OROZCO CC 10.287.296	PEP	Coincidencia en lista de PEP de Perú cuyo registro corresponde a OLGA YESSICA CHUMACERO GUZMAN, cónyuge de un juez peruano. La coincidencia se produce por identidad del número de documento entre la cédula colombiana y un identificador peruano; el nombre y la jurisdicción son distintos, por lo que el registro no corresponde al cliente.	No PEP — falso positivo por coincidencia de número de documento; descartado

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
MARÍA ORTIZ RAMOS CC 24.321.114	LA/FT Penal	Coincidencia penal en jurisdicción extranjera (detenida vinculada por el Organismo Judicial de Guatemala) con el nombre invertido (“María Ramos Ortiz”) y sin documento asociado en la fuente.	Homonimia — descartado
MIGUEL ÁNGEL GIRALDO GÓMEZ CC 1.007.231.318	LA/FT Penal	Coincidencia con el nombre invertido (“Miguel Ángel Gómez Giraldo”); el registro se refiere al padre de una persona condenada, no al titular consultado, y no reporta documento asociado.	Homonimia — descartado

8. Coincidencias informativas

Adicionalmente se identificó un (1) registro de coincidencia en lista exclusivamente informativa que no requirió escalamiento y se procesó como riesgo bajo:

- MARÍA CAMILA MARTÍNEZ DÍAZ (CC 1.053.860.955): coincidencia como candidata no electa al Concejo Municipal de Aracataca (Magdalena) en 2023, con nombre invertido y documento distinto al de la consulta. Sin carácter sancionatorio; no configura PEP conforme al Decreto 830/2021.La coincidencia informativa no configuró riesgo material LA/FT/FPADM.

9. Conclusiones

- Durante el período transcurrido del 1 al 2 de septiembre de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- No se identificaron coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos).
- Las cuatro (4) coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente y se resolvieron como HOMONIMIA, falso positivo o coincidencia informativa de riesgo bajo. En particular, la única coincidencia en lista PEP correspondió a un tercero distinto del cliente por colisión del número de documento con un identificador extranjero, por lo que NO se confirmó ninguna Persona Expuesta Políticamente.
- No se generaron Reportes de Operación Sospechosa (ROS) hacia la UIAF durante el período.

- Las cifras de este informe son PARCIALES (corte al 2 de septiembre de 2026) y quedarán integradas en el informe mensual definitivo de septiembre, que se emitirá una vez cerrado el período con la totalidad de las consultas.

10. Constancia

Para constancia se firma la presente acta el día dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Manizales, por parte del Oficial de Cumplimiento del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.



Daniela Salazar Flórez

Oficial de Cumplimiento

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>

Acuse de recibo ENT-2026-000519 — pendiente de validación institucional

1 mensaje

Modulo SARLAFT / RMS <notificacionessarlaft@supertransporte.gov.co>

9 de agosto de 2026 a las 18:42

Para: comercial@cdac.gov.co
Cc: oficialdecumplimiento@cdac.gov.co

SuperTransporte

Acuse de recibo ENT-2026-000519

La Superintendencia de Transporte recibió el reporte estructurado del módulo de supervisión **SARLAFT** correspondiente a **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA** (NIT 890805554).

Estado de recepción: pendiente de validación por funcionario de la Superintendencia.

Al usar la plataforma institucional gratuita, el reporte entra por definición a revisión manual. Si desea un camino con **preanálisis automático** y menor intensidad de vigilancia inicial, puede radicar a través de un **aliado tecnológico autorizado**.

- **Radicado:** ENT-2026-000519
- **Canal:** Plataforma institucional (web)
- **NIT:** 890805554
- **Razón social:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA
- **Periodo:** periodo 2 2026
- **Régimen calculado:** SARLAFT
- **Hash del formulario:** d0aa90fa7de65560bb9bb183c667fbdcc68ed533eea65ab3fa3d29435418c80f

Este mensaje confirma la recepción del reporte. Un funcionario revisará la información estructurada en el orden de atención institucional. Directorio de aliados: https://sarlaft.supertransporte.gov.co/aliados.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>

Solicitud urgente: Revisión, actualización y construcción del Normograma Institucional (MIPG, SARLAFT y Jurídica)

3 mensajes

Juridica CDA de CALDAS <juridica@cdac.gov.co> 5 de agosto de 2026 a las 9:20
Para: SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>, consultro1@pgcltda.com, Control Interno CDA de Caldas <controlinterno@cdac.gov.co>, rsuaza5@gmail.com

Estimado equipo de apoyo (MIPG, SARLAFT y Apoyo Judicial),

Espero que se encuentren muy bien.

En el marco de la mejora continua y con el propósito de mantener actualizado nuestro Sistema de Gestión y garantizar el cumplimiento legal del CDAC, acudo a ustedes para solicitar su apoyo técnico en el normograma de la entidad.

Adjunto a este correo les comparto el archivo **"NORMOGRAMA 2025-2026..xlsx"**. Les solicito amablemente trabajar en esta matriz según las siguientes directrices por área:

- **Apoyo SARLAFT:** Teniendo en cuenta que este subsistema es nuevo en la entidad, es necesario **construir e ingresar desde cero** toda la base normativa aplicable vigente (leyes, decretos, resoluciones, circulares de entes de control, etc.) relacionada con la prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y oficialía de cumplimiento.
- **Apoyo MIPG:** Verificar la normativa actual relacionada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lineamientos de Función Pública, calidad, control interno y administración pública, incluyendo las novedades o derogaciones recientes.
- **Apoyo Judicial:** Validar la normatividad general, leyes de procedimiento, defensa jurídica de la entidad, control interno disciplinario, actualizando o incorporando lo que corresponda.

Cualquier inclusión, modificación o norma derogada, por favor registrarse directamente en el archivo adjunto (pueden resaltar en otro color para facilitar su identificación).

Agradezco su valiosa gestión y les pido el favor de remitirme el documento con sus aportes a más tardar el **31 de agosto de 2026.**

Muchas gracias por su compromiso y excelente trabajo en equipo.

Cordialmente,

--

DIANA CAROLINA SALDARRIAGA SALAZAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas
Avenida Kevin Angel Calle 64 Esquina
E_mail: juridica@cdac.gov.co
Teléfono (6) 8932830

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: *Este correo electrónico contiene información del Centro Diagnostico Automotor de Caldas Limitada CDAC LTDA. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

NORMOGRAMA 2025-2026..xlsx
84K

SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 13:00
Para: Juridica CDA de CALDAS <juridica@cdac.gov.co>

Doc Buenos días,

Espero que te encuentres muy bien.

En atención a tu solicitud, adjunto el archivo **"NORMOGRAMA 2025-2026..xlsx"** con la consolidación y construcción desde cero de la base normativa aplicable al subsistema SARLAFT y al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) para el CDAC.

Quedo atenta

[El texto citado está oculto]

NORMOGRAMA 2025-2026..xlsx
87K

Juridica CDA de CALDAS <juridica@cdac.gov.co> 28 de agosto de 2026 a las 17:17
Para: SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>

Muchas gracias Doctora Daniela.

Feliz fin de semana
[El texto citado está oculto]
--

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CDA DE CALDAS
Centro de Diagnóstico Automotor

DIANA CAROLINA
SALDARRIAGA SALAZAR

juridica@cdac.gov.co
(606) 8932830
Avenida Kevin Angel Calle 63 - 77
(ENTRADA MINITAS)

PROFESIONAL ESPECIALIZADA

www.cdac.gov.co

SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>

Respuesta Revisoría Fiscal

1 mensaje

SARLAFT CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co> 10 de agosto de 2026 a las 8:00
Para: Juridica CDA de CALDAS <juridica@cdac.gov.co>

Doc Buenos días,

En atención al requerimiento de la Revisoría Fiscal relacionado con (SARLAFT y PTEE) correspondiente al primer semestre de 2026, y en el marco de la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026 y la Circular Externa No. 0054 del 6 de mayo de 2026 de la Superintendencia de Transporte, remito el oficio de respuesta suscrito por la Gerencia, en el que se da respuesta a cada uno de los requerimientos y se relacionan los soportes respectivos.

La información se remite dentro del plazo señalado (12 de agosto de 2026). Adjunto los siguientes documentos:

- Oficio de respuesta al requerimiento (SARLAFT y PTEE) – primer semestre 2026.
- Anexo 1. Acta No. 268 del 30 de enero de 2026 — Designación del Oficial de Cumplimiento Principal.
- Anexo 2. Acta No. 271 del 30 de abril de 2026 — Aprobación integral del SARLAFT/FPADM y PTEE.
- Anexo 3. Manual de Políticas SARLAFT/FPADM.
- Anexo 4. Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM 2026.
- Anexo 5. Informe de Seguimiento SARLAFT — mayo de 2026.
- Anexo 6. Informe de Seguimiento SARLAFT — junio de 2026.
- Anexo 7. Formato de Conocimiento de Persona Jurídica.
- Anexo 8. Formato de Conocimiento de Persona Natural.
- Anexo 9. Plan y registros de asistencia de capacitación SARLAFT/PTEE 2026.
- Anexo 10. Certificado de curso virtual (e-learning) UIAF del Oficial de Cumplimiento.
- Anexo 11. Diploma del Diplomado en SARLAFT (120 horas) del Oficial de Cumplimiento.
- Anexo 12. Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Anexo 13. Manual de Procedimientos.
- Anexo 14. Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) 2026.
- Anexo 15. Código de Ética y Conducta.
- Anexo 16. Registros de capacitación 2026.

Quedo atenta a suministrar cualquier información adicional que se requiera durante el desarrollo de la auditoría.

15 adjuntos

4. Matriz de Riesgos LAFTFPADM 2026.xlsx
188K

5. Informe de Seguimiento SARLAFT — mayo de 2026..pdf
195K

3. Manual de Políticas SARLAFTFPADM (M-DE-001, V.1 – 2026)..docx
130K

1. Acta No. 268 del 30 de enero de 2026.pdf
984K

6. Informe de Seguimiento SARLAFT — junio de 2026..pdf
243K

8. Formato de Conocimiento de Persona Natural..xlsx
94K

7. Formato de Conocimiento de Persona Jurídica.xlsx
94K

2. Acta No. 271 del 30 de abril de 2026.pdf
2805K

10. Certificado de curso virtual (e-learning) UIAF del Oficial de Cumplimiento..pdf
543K

12. Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE..docx
253K

15. Código de Ética y Conducta.docx
348K

14. Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (CST) 2026.xlsx
161K

13. Manual de Procedimientos..docx
634K

Respuesta SARLAFT Revisoría Fiscal.docx
21K

11. Diploma del Diplomado en SARLAFT (120 horas) del Oficial de Cumplimiento.pdf
2921K